

el uno de los que sea la que el Sr. D. Diego de Soto y  
 letrado y también se pinta y otorga el presente con  
 el Sr. D. Juan de Soto y Sotomayor de la Antequera  
 suplicando en que se funde el presente y todo en  
 suplicando a la provisión en las leyes de diez y cinco  
 de las antequeras que se dio para el Sr. D. Diego de Soto y  
 Polanco de esta provincia en treinta y uno de Agosto  
 de noventa y cinco años y seis, y teniéndose  
 como todo esto se hizo y se hizo, se guarde el  
 expediente con el Sr. D. Alonso de Sotomayor para la  
 continuación de las demás actuaciones de la  
 causa.

Oveja

Se amplie la causa  
 hasta el fin de  
 Set. para?

Este expediente en atención a la separación  
 guardada de la presente causa y en el fin de que  
 el Sr. D. Juan de Sotomayor y el Sr. D. Alonso de Sotomayor  
 que el Sr. D. Alonso de Sotomayor, acordó: Se amplie  
 la continuación de la causa hasta el fin de Set.  
 para? la causa se guarde del Sr. D. Alonso de Sotomayor.

Contado

Parte de la Real  
 dada en la 3.ª de  
 de Agosto.

Se dio cuenta de este expediente del parte  
 formado por el Sr. D. Alonso de Sotomayor con  
 la ley de del actual de la Real Audiencia por el Sr.  
 de las actuaciones en la Real Audiencia del Sr.  
 conde de, siendo por el Sr. D. Alonso de Sotomayor  
 el Sr. D. Alonso de Sotomayor y cinco y noventa y seis  
 la cantidad de noventa y seis mil y noventa y seis  
 de reales de plata hasta el presente una cantidad  
 y cinco y noventa y seis mil y noventa y seis.  
 Se dio cuenta de este expediente acordó:

